



GACETA DE MANILA.

PRECIOS DE SUSCRICION.

En esta ciudad.—Suscriptores forzosos..... 1 cent. de real al mes.
— particulares..... 1 peso

PUNTOS DE SUSCRICION.

MANILA.—Imp. Amigos del País, Calle de PALACIO, núm. 5.
En PROVINCIAS.—En casa de los corresponsales de dicho periódico.
En número suelto..... VN REFA I.

PRECIOS DE SUSCRICION.

En provincias.....Suscriptores forzosos..... 1 cent. de real al mes.
— particulares..... 9 rs., franco de porte.

PARTE MILITAR.

Orden de la Plaza del 25 al 26 de Agosto de 1861.

Gefes de día.—Dentro de la Plaza. El Teniente Coronel D. Pedro Beaumont.—Para San Gabriel, El Comandante D. Pedro Ibañez.
Parada.—Los cuerpos de la guarnición á proporcion de sus fuerzas.
Rondas, núm. 3. Visita de Hospital y Provisiones, núm. 7. Vigilancia de compra, núm. 2. Oficiales de patrullas Batallon de Artillería. Sargento para el paseo de los enfermos, núm. 8.
De órden de S. E.—El Teniente Coronel Sargento mayor, José Carvajal.

MARINA.

Mayoría general de Marina del Apostadero DE FILIPINAS.

Debiendo verificarse en el Arsenal los exámenes para patron de cabotage en los días 26, 27 y 28 del actual, se anuncia al público para que los que tienen presentadas instancia para optar á dicha clase, concurren en dicho punto en los espresados días.
Cavite 21 de Agosto de 1861. V. Boado. 3

ANUNCIOS OFICIALES.

SECRETARÍA DEL GOBIERNO SUPERIOR CIVIL DE LAS ISLAS FILIPINAS.

El chino Fua-Ongco núm. 1420 radicado en esta provincia solicita pasaporte para regresar á su país: lo que se anuncia al público en cumplimiento del artículo 20 del bando de 20 de Diciembre de 1849.
Manila 20 de Agosto de 1861. Baura. 0

SECRETARIA DEL ESCMO. AYUNTAMIENTO DE LA M. N. Y S. L. C. DE MANILA.

En cumplimiento de lo dispuesto por el Esmo. Sr. Gobernador Superior Civil de estas Islas y de lo acordado por el Esmo. Ayuntamiento de esta Capital, se saca á pública subasta para su remate en el mejor postor, la construccion de cincuenta juegos de medidas-tipos de capacidad para áridos, con arreglo al pliego de condiciones que se inserta á continuacion. El acto del remate tendrá efecto ante el Esmo. Ayuntamiento, que se reunirá en sesion en la Sala Capitular de las Casas-Consistoriales el dia tres de Setiembre prócsimo venidero á las diez de la mañana.
Manila 22 de Agosto de 1861.—Manuel Murzano.

SECRETARIA DEL GOBIERNO SUPERIOR CIVIL DE LAS ISLAS FILIPINAS.—SECRETARIA DEL ESCMO. AYUNTAMIENTO DE LA M. N. Y S. L. CIUDAD DE MANILA.—
Pliego de condiciones bajo las que se contratará la construccion de cincuenta juegos de medidas-tipos de capacidad para áridos, que necesita adquirir el Esmo. Ayuntamiento en cumplimiento de lo dispuesto por el Esmo. Sr. Gobernador Superior Civil de estas Islas.

1.ª Se construirán cincuenta juegos de medidas-tipos de capacidad para áridos compuestos cada uno de las piezas siguientes.

- Un cavan.
- Un medio cavan.
- Una ganta.
- Una media ganta.
- Una chupa.
- Una media chupa.

2.ª Las espresadas medidas se construirán de madera de narra encarnada, perfectamente seca y bien pulimentada en ambas caras, de forma cúbica y cuyos lados tendrán las siguientes dimensiones interiores.

El cavan.....	422 milímetros.
El medio cavan.....	335 id.
La ganta.....	144 id.
La media ganta.....	114 id.
La chupa.....	72 id.
La media chupa.....	57 id.

3.ª Las espresadas medidas tendrán los fondos clavados de modo que en dos de sus lados correspondientes entren los clavos de abajo para arriba y en los otros dos lados horizontalmente.

4.ª La trabazon de los lados para la formacion de las medidas deberá ser á engrane y con clavos que alternativamente entren por una y otra cara de cada arista.

5.ª El grueso de las tablas de los lados y fondos de las referidas medidas serán las siguientes.
20 milímetros en el cavan y medio cavan.
14 milímetros en la ganta, media ganta, chupa y media chupa.

6.ª Las bocas de las espresadas medidas tendrán cantoneras de cobre, y en cada arista las abrazaderas tambien de cobre que á continuacion se espresan.

- 4 abrazaderas en los cavanos.
- 3 id. en los medios cavanos.
- 2 id. en las gantas y medias gantas.
- 1 id. en las chupas y medias chupas.

7.ª Las cantoneras tendrán dos milímetros de grueso y deberán colocarse sobre los bordes doblando sus cantos y embutiéndolos en la madera, quedando aseguradas por clavos del mismo metal cuyas cabezas deberán limarse hasta formar nivel en la superficie de la cantonera.

8.ª Las abrazaderas serán de cobre fundido formando sus brazos un ángulo recto de las dimensiones siguientes.

Para el cavan y medio cavan.

- Grueso dos milímetros.
- Ancho. { En el ángulo 27 milímetros.
- { En los extremos de los lados 45 milímetros.
- Largo en cada brazo 64 milímetros.

Para la ganta y media ganta.

- Grueso dos milímetros.
- Ancho. { En el ángulo 20 milímetros.
- { En los extremos de los lados 32 milímetros.
- Largo en cada brazo 52 milímetros.

Para la chupa y media chupa.

- Grueso dos milímetros.
- Ancho. { En el ángulo 15 milímetros.
- { En los extremos de los lados 24 milímetros.
- Largo en cada brazo 42 milímetros.

9.ª Las abrazaderas deberán colocarse perfectamente embutidas en la madera y sujetarse con clavos de cobre que deberán limarse hasta formar nivel con la superficie de la abrazadera.

10. El cavan y medio cavan llevarán cada uno en sus cuatro lados, á un tercio de su altura distante de la boca, una asa ó agarradera de fierro bien pulimentado y perfectamente adheridas á la madera.

11. En uno de los lados de cada una de las medidas que van espresadas, se gravará la inscripcion año de 1861 y además las siguientes:

En el cavan.

Cavan de 25 gantas equivalente á 75 litros.

En el medio cavan.

Medio cavan de 12½ gantas equivalente á 37½ litros.

En la ganta.

Ganta de 3 litros.

En la media ganta.

Media ganta de 1½ litros.

En la chupa.

Chupa 75 céntimos litro.

En la media chupa.

Media chupa, 37½ cent. litro.

12. Los cincuenta juegos de medidas se darán concluidos dentro del término de sesenta dias hábiles contados desde el siguiente al en que se notifique al contratista la aprobacion del remate; pero el contratista entregará dichas medidas segun las vaya construyendo, y de manera que, quince dias antes del término del plazo, exista disponible en las dependencias de la Corporacion Municipal, la quinta parte, cuando menos, del total de juegos de medidas que debe construir en los sesenta dias.

13. No se admitirá ninguna medida que al tiempo de la entrega tuviese grietas, rajaduras ó combexidad.

14. El tipo para la subasta será el de doce pesos por cada juego de medidas.

15. La subasta tendrá efecto por pliegos cerrados que deberán contener la proposicion con arreglo al modelo que se inserta á continuacion.

16. Para ser admitido á licitacion deberá presentarse simultáneamente y por separado con la proposicion, documento de depósito en el Banco de Isabel II ó en la Mayordomía de propios, de la cantidad de cien pesos.

17. En el acto de la subasta se observarán las prescripciones del Real decreto de 27 de Febrero de 1852 sobre contratacion de servicios públicos é instruccion de 25 de Agosto de 1858 para llevarlo á efecto en estas Islas.

18. El contratista presentará fianza á satisfaccion del Esmo. Ayuntamiento por la mitad de la cantidad total en que resulte adjudicada la contrata.

19. El pago de la cantidad en que resulte rematada la construccion de los cincuenta juegos de medidas, se pagará en plata por el Mayordomo de propios, acompañándose precisamente certificacion de los Sres. Alcalde de 1.ª Eleccion y Juez de resellos espresiva de haberse entregado los juegos de medidas construidas con entera sujecion á las condiciones contenidas en este pliego, y segun minucioso exámen de ellas que al objeto practicarán antes dichos Señores concejales asociados del arquitecto de la Corporacion.

20. Serán de cargo del contratista los gastos de escritura y derechos del Escribano.

Manila 13 de Julio de 1861.

MODELO DE PROPOSICION.

D. N. N. propone construir cincuenta juegos de medidas de capacidad para áridos con entera sujecion á las condiciones publicadas en el núm. de la Gaceta de Manila por la cantidad de \$ por cada juego bajo la fianza de aquí tambien firma.

Manila de de 1861.

Estoy conforme.—Firma del licitador.—Firma del fiador.—Es copia.—Manuel Marzano.—Aprobado por el Escmo Sr. Gobernador Superior Civil.—Es copia.—Baura.—Es copia, Manuel Marzano. 3

Direccion general de Colecciones de Tabaco DE FILIPINAS.

Se participa al público que á las doce en punto de la mañana del día 27 del presente tendrá lugar en la Direccion general de Colecciones un concierto para la impresion de 500 ejemplares de la Instruccion aprobada por S. M. (q. D. g.) en 2 de Diciembre de 1858 bajo las condiciones que se copian á continuacion.

Pliego de condiciones que redacta esta Direccion para sacar á concierto público la reimpression de 500 ejemplares de la instruccion aprobada por S. M. (q. D. g.) en dos de Diciembre de 1858 para el régimen de las Colecciones de Luzon, con las alteraciones consiguientes en virtud de la Real orden de 11 de Junio de este año que señala nuevos precios para pago de tabaco y gratificaciones en las mismas dependencias.

Obligaciones de la Hacienda.

1.ª Satisfacer el precio á que se celebre el remate tan pronto como se haya llenado el servicio objeto del mismo, que se adjudicará al mejor postor.

Obligaciones del rematante.

- 2.ª Imprimir 500 ejemplares en papel catalan igual al que estará de manifiesto en el acto del concierto.
3.ª Entregar los mismos ejemplares en esta Direccion á los diez dias de adjudicado el remate.
4.ª Prestar una fianza que garantice el compromiso.

NOTA.

En caso de incumplimiento se verificará el servicio por administracion bajo la responsabilidad del rematante.

Binondo 21 de Agosto de 1861.—El Director general, Genaro Rionda. El interventor general, Dominador Generoso de Quintana. 0

Inspeccion general de Labores de las Fábricas de Tabacos.

Autorizada esta Inspeccion por decreto de la Intendencia general de 14 del corriente para adquirir por Administracion cierta cantidad de papel de China para las atenciones del ramo; los que tuvieren dicho artículo y quieran hacer proposiciones, pueden presentarlas desde el dia de mañana en esta oficina en la inteligencia de que se realizarán las compras, aceptando las mas ventajosas á la Hacienda.
Manila 23 de Agosto de 1861.—A. Enriquez. 0

Junta de Comercio.

Debiendo proveerse de la plaza de Profesor de cosmografía y pilotaje de la Escuela Náutica con la dotacion de mil doscientos pesos anuales, se ha señalado el dia 4. de Octubre próximo para las oposiciones en los estrados de la Casa-consular á las once de la mañana, debiendo los aspirantes presentar sus solicitudes con las credenciales de su aptitud en el acto de la oposicion.
Secretaria de la Junta 20 de Agosto de 1861 — Gabriel Gonzalez y Esquivel. 5

Administracion general de Correos DE FILIPINAS.

Cartas detenidas por insuficiente franqueo.

Table with columns: Núm.º, NOMBRES.
408 D. Juan Diaz... Burgos.
409 Leon Gonzalez... Mallen.
410 D. José María Manglano... Ocaña.
411 Juan Martí Aguiló... Montoy.
412 Fermín Guzman... Corella.
413 Telesforo de Alva... Barco.
414 Antonio Baroloto... Madrid.
415 Salvador Quintana... Santander.
416 María Manuela Olleta... Calatayud.
417 Mercedes Montuel... Madrid.
418 Felipa Obaños... Estella.
419 Concha Sagui de Mac-Mahon... San Fernando.
420 Mr. José de Olona... París.
421 Antonio de Olona... Idem.
422 Miss Margarit Sullivan... Bedford.
423 José Rochéz... Manila.
424 Luis Martínez... Idem.
425 Francisco Benites... Binondo.
426 Ladislao Reyes... Zamboanga.
427 Felipe Diaz... Albay.

Table with columns: Núm.º, NOMBRES.
428 José del Rio... Manila.
429 Francisco Broto... Lingayen.
430 Pedro Borres... Manila.
431 Guillermo Rigo... Idem.
432 Juan Figueras... Idem.
433 M. R. P. Fr. Nicolás Gonzalez... Idem.
434 M. R. P. Fr. Francisco Gainza... Idem.
435 Gregorio Agustin... Albay.
436 Juan Monge... Manila.
437 Eulalia Pascua... Laoag.
438 María Dolores Ramos... Cavite.

Manila 23 de Agosto de 1861.—El Administrador general interino, Francisco Martínez. 3

Administracion de la estafeta de Cavite.

CARTAS DETENIDAS POR INSUFICIENTE FRANQUEO. Dia 18 de Agosto.

Table with columns: Núm.º, NOMBRES.
104 D.ª Josefa Rosa Nuñez. Pontevedra. Dia 19 de Agosto.
105 D. Cándido Luis... Zaragoza.
106 Juan Antonio S. y Benitos. S. Fernando. Dia 20 de Agosto.
107 Sr. Coronel Teniente Coronel Regimiento núm. 8... Manila.
108 D.ª Josefa de Rosas y Villares... Ferrol.
109 D. Angel Gimenez... Santiago de la Puebla.
Cavite 21 de Agosto de 1861.—El Administrador, Ramon Digón. 0

Secretaria de la Junta de Reales Almonedas.

Por decreto del Sr. Intendente general, se avisa al público que el dia veinte de Setiembre próximo á las doce de su mañana, ante la espresada Junta que se reunirá en los estrados de la Intendencia general, se sacará á subasta el arriendo por tres años del juego de gallos de Masbate y Ticao, con sujecion del pliego de condiciones que desde esta fecha está de manifiesto en la mesa de partes de la Intendencia general. Los que quieran hacer proposiciones las presentarán en papel del sello tercero, en el dia, hora y lugar arriba designados para su remate; debiéndose fijar la cantidad en letra y en guarismo, sin cuyo requisito no serán admisibles.
Manila 16 de Agosto de 1861.—Francisco Rogent. 4

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Por providencia del Sr. Alcalde mayor primero de esta provincia en esta fecha recaida en los autos de concurso del finado D. Juan Bautista Marcaida, se cita y llama á nueva Junta de acreedores para el primer dia hábil 26 del corriente á las doce de su mañana en los estrados de este Juzgado.
Oficio de mi cargo en Quiapo á 23 de Agosto de 1861.—M. H. Vergara. 0

Por disposicion del Sr. Alcalde mayor segundo y á solicitud de los acreedores de D. José Oyangueren, se anuncia la venta en subasta pública del ganado vacuno que en el pueblo de Davao y sitio de Pundaquitán (Mindanao) corresponden al concurso, bajo el tipo de dos pesos cabeza que han ofrecido en Junta general de diez de Julio último, para que en el término de treinta dias se presenten los que quieran mejorar la proposicion.
El inventario del número de cabezas y noticias de las que en la actualidad pueden ecsistir, se encuentra de manifiesto en la Escribanía del que suscribe para el que quiere enterarse.
Binondo arrabal de Manila á 14 de Agosto de 1861.—Eduardo Olgado. 0

A instancia de D. Francisco de los Reyes y consortes, se venderán por el Juzgado segundo de esta provincia de Manila en los dias 2, 3 y 4 del mes de Setiembre entrante las fincas siguientes: un camarin con tres mostradores sito en la calle nueva del arrabal de Binondo, marcados con los números 11, 13 y 15, avaluado en doce mil quinientos ochenta y tres pesos y sesenta y dos y medio céntimos (\$ 12,583-62 1/2); una finca en la misma calle y arrabal con el número 17 en diez mil trescientos setenta y cinco pesos y cincuenta céntimos (\$ 10,375-50.) Otra finca en la referida calle y arrabal señalada con el número 19, en seis mil doscientos veinte pesos y ochenta y siete y medio céntimos (\$ 6220-87 1/2); las dos primeras reconocen un gravamen de mil doscientos pesos (\$ 1200) en los fondos del Real Colegio de S. Juan de Letran y la segunda en la Sagrada Mitra en cinco mil pesos (\$ 5000); advirtiendo que en los dos primeros dias se admitirán las proposiciones que de ellas se hagan y en el último, se verificará el remate en el mejor postor á las dos

de la tarde de dicho dia y en los estrados del mismo Juzgado.

Oficio de mi cargo á 16 de Agosto de 1861.— Pedro M. Consunji. 5

Por disposicion del Juzgado 2.º de la provincia, se anuncia la venta en subasta pública de los bienes embargados á D. Tranquilino Bundoc de Leon, situados en el pueblo de Cainta en esta forma:

- Setecientas matas de cañas espinas, avaluadas en... \$ 700
Diez y... el sitio de Talaba del pueblo de Cainta en... 1530
Dos balitas de tierras, sitas en Pagsanjan del mismo Cainta, avaluadas en... 180
Tres balitas de tierras en Mapandan del indicado pueblo en... 270

El dia 5 de Setiembre tendrá efecto la subasta y remate de la primera partida; el 6 siguiente la segunda y el 7 las dos últimas de diez á doce de la mañana en los estrados del Juzgado, calle de San Jacinto, verificándose la adjudicacion en el mejor postor.

Binondo arrabal de Manila 19 de Agosto de 1861.—Eduardo Olgado.

Por providencia del Juzgado 2.º de esta provincia y á solicitud de los interesados, se venderá en subasta pública la barca llamada Iba que se halla en el astillero de la provincia de Zambales con la baja de la mitad de su avalúo ó sea bajo el tipo de quince mil pesos en los dias once, doce y trece del entrante Setiembre; en los dos primeros se admitirán las proposiciones que se hicieren, y en el último se rematará en el mejor postor, de diez á doce de la mañana en los estrados del Juzgado. El inventario de los enseres del buque y demas noticias se hallan de manifiesto en la Escribanía del que suscribe para los que quieran inscribirse.
Binondo arrabal de Manila 19 de Agosto de 1861.—Eduardo Olgado.

D. Evaristo del Valle, Alcalde mayor tercero por S. M. (q. D. g.) de esta provincia de Manila etc. etc.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Juan de los Santos, soltero, natural y vecino del pueblo de Calocan y de oficio labrador, para que dentro del término de treinta dias contados desde esta fecha se presente en esta Alcaldía mayor ó en la cárcel de Tondo, á contestar á los cargos que le resultan en la causa núm. 1478 que se instruye sobre la fuga que hizo de la cárcel referida, donde se hallaba sufriendo condena; que de hacerlo así será oido con arreglo al derecho y de lo contrario seguirá la causa en su ausencia y rebeldía parándole los perjuicios consiguientes como si estuviese presente.

Dado en Manila á treinta de Julio de mil ochocientos sesenta y uno.—Evaristo de Valle.—Por mandado de S. S., Mariano Saló.

Escribanía del Juzgado 3.º de Manila.

Por providencia de hoy dictada en los autos de concurso por cesion de bienes de D. José Gomez, se cita á nueva Junta de acreedores para las doce del dia veinte y nueve del actual en los estrados del Juzgado. Lo que se hace saber al público á fin de que los que se crean con derecho asistan el dia y hora citados, parándose en caso contrario el perjuicio que haya lugar. Escribanía de mi cargo, Manila 22 de Agosto de 1861.—Mariano Saló.

D. Juan Muñoz Alvarez, Alcalde mayor por S. M. (q. D. g.) de la provincia de Nueva Vizcaya, en comision de esta de Leite por el Superior Gobierno de estas Islas.

Por el presente edicto hago saber al público: que en esta cabecera ha fallecido intestado y sin herederos conocidos el presbítero D. Antonio María Sarvarri ó Chavarri, Cura Párroco interino que era de la misma, dejando cinco mil sesenta y cuatro pesos plata, y varios muebles y alhajas; por tanto cito, llamo y emplazo á cuantos se crean con derecho á dichos bienes, tanto herederos, como acreedores para que dentro del término de dos meses contados desde la fecha se presenten á deducirle en este Juzgado, por sí ó por medio de apoderado, y con los debidos justificantes, apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar; y se advierte que el finado, segun informes, era natural de Gapan en Nueva Ecija; y que ya se han presentado D. Feliciano Perez y D. Benito Savarri, principales de Catbalogan, cabecera de la inmediata provincia de Samar, que dicen ser primos carnales del difunto.

Dado en Tacloban cabecera de Leite á 30 de Julio de 1861.—Juan Muñoz Alvarez.—Por mandado del Sr. Juez, los testigos de asistencia, Juan Concedo y Cornelio Villagracia.